



DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 27 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

VISTO: La Ordenanza N° 007-2004-MPCH, la Ordenanza N° 056-2013-MPCH; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, detalla que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo dispuesto en el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, la ORDENANZA N° 007-2004-MPCH, detalla en su Artículo Primero; "Establézcase la obligatoriedad de todo vecino de pintar o blanquear la fachada de su vivienda de acuerdo a las características de épocas pasadas. Los colores blanco y blanco tiza (Tierra blanca) se usan en paredes. En las puertas, ventanas, balcones y zócalos se usan según el caso, color natural, nogal o roble", así como, "Establézcase la obligatoriedad de mantener limpia la ciudad barriendo la verde de su propiedad, cunetas, y proporción de pista que le corresponde";

Que, la ORDENANZA N° 056-2013-MPCH, Ordenanza que Aprueba la Promoción y Fortalecimiento de los Valores Cívico - Patrióticos en la Ciudad de Chachapoyas, tiene por objeto, establecer los mecanismos de participación vecinal, de las instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria, así como las instituciones de educación superior técnica y universitaria establecidas en la ciudad de Chachapoyas, las instituciones públicas y las asociaciones u organizaciones sociales sin fines de lucro representativas, en las actividades cívico - patrióticas organizadas por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, coadyuvando al fomento de una cultura y conciencia ciudadana hacia nuestra ciudad y país, así mismo, en su artículo 3°, respecto a los Días Cívicos No Laborables, establece que, "Con el objeto de fomentar el fervor patriótico e identidad local, se DECLARA COMO DÍA CÍVICO NO LABORABLE, en la ciudad de Chachapoyas, el 05 de setiembre de cada año, conmemorando el Aniversario de la Fundación de la Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas. (...)";

Que, el día jueves 05 de septiembre del presente año se celebra el 486° Aniversario de la Fundación Española de la Fidelísima Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas; por lo que, es necesario darle la debida prestancia e importancia, buscando la participación efectiva de las Instituciones Públicas y Privadas en las diversas actividades en las que la población revalora su identidad y cuya agenda mezcla cultura, turismo, gastronomía y tradición;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y bajo el Principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Artículo Quinto del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA CÍVICO NO LABORABLE el día jueves 05 de septiembre de 2024 en la ciudad de Chachapoyas, con motivo de celebrarse el 486° Aniversario de la Fundación Española de la Fidelísima Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas.



DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2024-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los predios, viviendas y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción, desde las 00:00 horas del 01 de septiembre hasta las 18.00 horas del 06 de septiembre del año en curso, colocando la Bandera de la Ciudad Chachapoyas junto a la Bandera Nacional o Pabellón Nacional, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR a todas las Instituciones Públicas y/o Privadas a participar en forma activa en todas las festividades propias del Aniversario de la Fundación Española de la Fidelísima Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Fiscalización Administrativa, la exhortación de cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto a los vecinos y entidades.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la difusión del presente Decreto de Alcaldía para conocimiento de la población.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a todas las entidades públicas y privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para su conocimiento y fines pertinentes



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

28 ABO. 2024

RECIBIDO

HORA: 08:00 FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

28 ABO. 2024

RECIBIDO

FIRMA: [Signature] FOLIOS N°: 07 HORA: 10:10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

28 ABO. 2024

RECIBIDO

HORA: 10:20 FOLIOS: 2 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

28 ABO. 2024

Firma: [Signature] Folio N°: 02 Hora: 10:32



ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 14 DE AGOSTO DE 2024.

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de agosto de 2024, el Dictamen N° 007-2024-MPCH/CP/CIUYT; y

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellas que en virtud de su artículo 196° son determinadas por Ley;

Que, los Artículos 9°, 39° y 40° concordante con el Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al Concejo Municipal del gobierno local regular mediante ordenanza las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Visto, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Infraestructura local, Transportes y Circulación Vial, sugiere al Honorable Concejo aprobar la Ordenanza que aprueba la incorporación del cambio del sentido de circulación del tránsito vehicular en el Jr. Puno y afectaciones, de la ciudad de Chachapoyas, a la Ordenanza N° 0231-MPCH;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza que aprueba la incorporación del cambio del sentido de circulación del tránsito vehicular en el Jr. Puno y afectaciones de la ciudad de Chachapoyas, a la Ordenanza N° 0231-MPCH.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Urbanismo y Transportes para que a través de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial realice la implementación de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
Maria Magdalena Escalante
Maria Magdalena Escalante
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

28 AGO. 2024

Firma: _____

folio: 01 Hora: 10:28

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL

28 AGO 2024

Firma: _____

Folio N°: 01 Hora: 16:15